



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTEN:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 16 de junio de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. ESTEFANÍA CAZALLA GUTIÉRREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Estefanía Cazalla Gutiérrez, con DNI 32056747Z, para la actividad de Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Estefanía Cazalla Gutiérrez.*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D^a. Estefanía Cazalla Gutiérrez
DNI: 32056747Z
Actividad: Peluquería y otros tratamientos de belleza
Ubicación: C/. Puerto, 1-C

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

3º. D. ANTONIO MANUEL GARRIDO LOBO. SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Antonio Manuel Garrido Lobo, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Frutería y Tienda de comestibles en Plaza San Juan de Ribera s/n, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Antonio Manuel Garrido Lobo
- C.I.F. o N.I.F.: 31.726.367 Y
- Domicilio: Calle San Isidro Labrador nº 43 11649 Coto de Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Frutería y Tienda de comestibles

Ubicación de la actividad: Plaza San Juan de Ribera s/n

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.44 Almacenes o ventas de frutas o verduras



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Código CNAE: 5227

Fecha de la Resolución: 21-6-2016

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 5 personas

Horario: Según el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4º.1. D. JOSÉ REAL SÁNCHEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. José Real Sánchez, con DNI 75863827Y, para la actividad de Bar-Cafetería.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José Real Sánchez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: José Real Sánchez
DNI: 75863827Y
Actividad: Bar-Cafetería
Ubicación: C/. San Jerónimo nº 21
Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

4º.2. HOSTURPENGUE, S.L.U. SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por Hosturpengue, S.L.U., solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Zona de Acampada del Embarcadero, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las siguientes condiciones:*

- 1. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de las campanas.*
- 2. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.*

Apertura y puesta en marcha de la actividad: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

- Titular: Hosturpengue, S.L.U.*
- C.I.F. o N.I.F.: B-11934593*
- Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Zona de Acampada del Embarcadero

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007:13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 21-6-2016

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 20 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

4º.3. D. MANUEL MARCHÁN BAÑO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Manuel Marchán Baño, con DNI 79250380Q.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de medicamentos y suministro eléctrico.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de medicamentos y suministro eléctrico solicitada por D. Manuel Marchán Baño, con DNI 79250380Q, por importe de 72,82 euros.

4º.4. D. JUAN MANUEL ANDRADES BAUTISTA. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Juan Manuel Andrades Bautista, con DNI 31694987K.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas solicitada por D. Juan Manuel Andrades Bautista, con DNI 31694987K, por importe de 12,50 euros.

4º.5. D. JOSÉ LUIS CAZALLA GUTIÉRREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. José Luis Cazalla Gutiérrez, con DNI 31689305C.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos y situación urgente y de grave necesidad.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos y situación urgente y de grave necesidad solicitada por D. José Luis Cazalla Gutiérrez, con DNI 31689305C, por importe de 200,00 euros.

4º.6. D^a. MARÍA ÁNGELES ROSA SUÁREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Ángeles Rosa Suárez, con DNI 31703112G.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas y alquiler.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas y alquiler, solicitada por D^a. María Ángeles Rosa Suárez, con DNI 31703112G, por importe de 162,45 euros.

4º.7. D^a. CATALINA GUERRA FLORES. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Catalina Guerra Flores, con DNI 25601678X.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas, solicitada por D^a. Catalina Guerra Flores, con DNI 25601678X, por importe de 12,45 euros.

4º.8. D^a. ANA ROSA NÚÑEZ CHACÓN. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana Rosa Núñez Chacón, con DNI 32074126M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas, solicitada por D^a. Ana Rosa Núñez Chacón, con DNI 32074126M, por importe de 12,45 euros.

4º.9. D. JONATHAN CASTRO ORTIZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Jonathan Castro Ortiz, con DNI 20500670B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas, solicitada por D. Jonathan Castro Ortiz, con DNI 20500670B, por importe de 12,45 euros.

4º.10. D^a. ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de alimentos.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de alimentos, solicitada por D^a. Ana María Castro López, con DNI 31709192N, por importe de 40,00 euros.

4º.11. D^a. MARÍA DOLORES SEVILLANO PÉREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977A.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de bombona de gas y alquiler.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de bombona de gas y alquiler, solicitada por D^a. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977A, por importe de 162,45 euros.

4º.12. D^a. MARÍA DOLORES SEVILLANO PÉREZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977A.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977A.

4º.13. D. JUAN MANUEL GALINDO LABRADOR. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Juan Manuel Galindo Labrador, con DNI 15436007N.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Juan Manuel Galindo Labrador, con DNI 15436007N.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4º.14. D^a. LUISA MATEOS TINOCO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Luisa Mateos Tinoco, con DNI 75860267B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Luisa Mateos Tinoco, con DNI 75860267B

4º.15. D^a. ROSA MARÍA LÓPEZ ASENCIO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Rosa María López Asencio, con DNI 75867652J.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Rosa María López Asencio, con DNI 75867652J.

4º.16. D^a. YOLANDA CABRERA CALLE. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Yolanda Cabrera Calle, con DNI 44054568T.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Yolanda Cabrera Calle, con DNI 44054568T.

4º.17. D. ANTONIO PINTO ENRÍQUEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Pinto Enríquez, con DNI 31683000V.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Pinto Enríquez, con DNI 31683000V.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:20 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,